



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N°

308

SANTA FE,

14 DIC. 2023

VISTO:

La presentación efectuada y que tramita por Expediente SFE-00004363-2023 del registro de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, compareció a la Defensoría del Pueblo vía correo electrónico la ciudadana [REDACTED] DNI N° [REDACTED] quien manifestó encontrarse en gestión de conexión de cloacas para una obra particular sita en calle [REDACTED] de esta ciudad, a través del trámite identificado como C2023-19288 e incoado en el mes de mayo de 2023. Se agravia en la demora para resolver lo solicitado por parte de la empresa Aguas Santafesinas S.A. y solicita por ende la intervención del organismo;

Que, por tal motivo, y en cumplimiento del protocolo de instrucción de las quejas, se remitió el Oficio N° 33855 de fecha 02/08/23 al Presidente del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. -Ing. Hugo Morzán-, a través del cual se expuso la situación planteada y solicitó la agilización en la resolución del reclamo efectuado;

Que, ante la falta de respuesta a lo peticionado, se reiteró el requerimiento a través del Oficio N° 33905 de fecha 07/09/23 dirigido al Presidente del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. -Ing. Hugo Morzán-;

Que, no se ha verificado la recepción de respuesta alguna a lo solicitado, por lo que resulta pertinente poner de manifiesto el incumplimiento al "Deber de Colaboración" con la Defensoría del Pueblo prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396, por parte del funcionario requerido -Presidente del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. -Ing. Hugo Daniel Morzán- puesto de manifiesto en la falta de respuesta en los plazos de ley a los Oficios N° 33855 de fecha 02/08/23 y N° 33905 de fecha 07/09/23, conforme ha quedado acreditado en autos;



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

Que, en mérito a ello y en cumplimiento de las funciones de resguardo de los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad, resulta necesario efectuar recomendaciones en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.396;

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto mediante Resolución N° 201 de fecha 29 de julio de 2021 (D.P.), que determina la firma conjunta de los Defensores del Pueblo Adjuntos para la Zona Norte y Sur, de las resoluciones que conforme al marco normativo emita la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

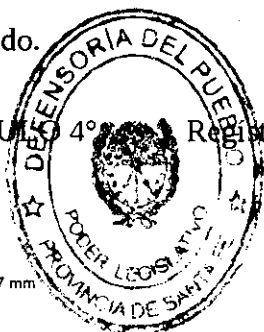
LOS DEFENSORES ADJUNTOS A/C
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: RECOMENDAR al Presidente del Directorio de la empresa Aguas Santafesinas S.A. -Ing. HUGO MORZÁN- inste las acciones de su competencia tendientes a dar respuesta a los requerimientos formulados por esta Defensoría del Pueblo a través de los Oficios N° 33855 de fecha 02/08/23 y N° 33905 de fecha 07/09/23, respectivamente.

ARTÍCULO 2°: MANIFESTAR el incumplimiento al "*Deber de Colaboración*" con la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396, por parte del Presidente del Directorio de la empresa Aguas Santafesinas S.A. -Ing. HUGO MORZÁN-.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR la presente resolución al señor Presidente del Directorio de la empresa Aguas Santafesinas S.A. -Ing. HUGO MORZÁN- y al interesado.

ARTÍCULO 4° Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. GABRIEL SAYINO
Defensor del Pueblo adjunto Zona Sur
Provincia de Santa Fe

D. JORGE ANTONIO HENN
Defensor del Pueblo adjunto Zona Norte
Provincia de Santa Fe